

/103

## AVISO DE NOTIFICACION

## CORREO CERTIFICADO

|              |                                          |
|--------------|------------------------------------------|
| Radicación   | 2-203018- -6-0 Fecha 2006-09-28 08:34:42 |
| Trámite      | 3 MODELO                                 |
| Evento       | 1 REGDEPOSITO                            |
| Actuación    | 432 COMUNICACTOADM                       |
| Destinatario | LUIS CARLOS HACKMAYER Folios 1           |

Señor (a) (es)  
LUIS CARLOS HACKMAYER  
AV 1 # 13-87 APTO 406  
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

00015881

REF RESOLUCION 25980

FECHA 28/09/2006  
Expediente 2-203018  
Trámite 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD  
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO  
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el numero de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION - 25980**

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 02-203018

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del  
artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 02203018 del día 04 de octubre del 2002, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "TECNOLOGIA PARA SOSTENIMIENTO DE GALERIAS DE MINAS" , contenida en el expediente de la referencia

**SEGUNDO** Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

**TERCERO** Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"

**CUARTO** Que por su parte, el artículo 85 dispone "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"

**QUINTO** Que realizado el examen de fondo, mediante oficio 7816 del 21 de julio del 2006, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 30 a 38 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION - 25980**

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 02-203018

concesión de la patente Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "TECNOLOGIA PARA SOSTENIMIENTO DE GALERIAS DE MINAS"

**ARTICULO SEGUNDO** Notificar el contenido de la presente resolución al señor Luis Carlos Hackmayer, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D C , a los

**28 SET 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

  
**GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ**

Señor  
**LUIS CARLOS HACKMAYER**  
Avenida 1 N° 13 – 87, Apto 406  
Cúcuta, Norte de Santander

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION - 25980**

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 02-203018

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1982, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el numero 02203018 del día 04 de octubre del 2002, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "TECNOLOGIA PARA SOSTENIMIENTO DE GALERIAS DE MINAS" , contenida en el expediente de la referencia

**SEGUNDO** Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

**TERCERO** Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"

**CUARTO** Que por su parte, el artículo 85 dispone "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"

**QUINTO** Que realizado el examen de fondo, mediante oficio 7816 del 21 de julio del 2006, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 30 a 38 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**CONFIRMACION**  
El Suscrito Secretario General, AD - HOC  
Hace Constar que la presente copia Fotonográfica coincide con el original que he  
tenido a la vista

Secretario General AD - HOC

Sede Centro Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2 5 7 y 10  
Sede CAN Tr 40A No 38-50 Conmutador 3820840  
Fax: 382 28 85, Línea 8800-910 165  
Web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

25980

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION - 25980**

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 02-203018

concesión de la patente Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "TECNOLOGIA PARA SOSTENIMIENTO DE GALERIAS DE MINAS"

**ARTICULO SEGUNDO** Notificar el contenido de la presente resolución al señor Luis Carlos Hackmayer, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D C , a los

**28 SET 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

  
**GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ**

Señor  
**LUIS CARLOS HACKMAYER**  
Avenida 1 N° 13 – 87, Apto 408  
Cucuta, Norte de Santander

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**CONFECCIONADO**

El Suscrito Secretario General AD - HOC  
Hace Constar que la presente copia Fotocopiada  
coincide con el original que se encuentra  
en la oficina de la Superintendencia de Industria y Comercio

Sede Centro Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2 5 7 y 10  
Sede CAN Tr 40A No. 38-80 Conmutador 3620840  
Fax 382 28 95, Línea 9800-910 165  
Web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

Secretario General AD - HOC